

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**2569** *Notificación de Resolución. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 594/2015.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 594/2015.

Negociado: AG.

N.I.G.: 2305044S20150002324.

De: Juan Francisco Morís Garzón.

Contra: INSS y TGSS, Administrador Concursal Mercantilea, S.L.P. y Gait Interiores para Transportes, S.L.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 594/2015 a instancia de la parte actora Juan Francisco Morís Garzón contra INSS y TGSS, Administrador Concursal Mercantilea, S.L.P. y Gait Interiores para Transportes, S.L. sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Resolución de fecha 23/05/2016 del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D. Juan Francisco Morís Garzón contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Gait Interiores para Transporte, S.L., y la Mutua Universal, declaro que la contingencia de la que deriva la incapacidad permanente total del actor para su profesión habitual de montador de vagones de tren, es la de accidente de trabajo, con derecho al percibo del 55% de una base reguladora de 1.250,27 € al mes, absolviendo a los demandados del resto de pretensiones frente a los mismos ejercitadas.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gait Interiores para Transportes, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 25 de Mayo de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.